

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África a su vez a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el envío del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su enu-
meración, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 18.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Cumpliendo lo que preceptúa la ley de Protección a la Infancia de 1904 y su Reglamento y la Real orden de convocatoria de 6 de abril último, en lo que se refiere a la concesión de recompensas a aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de la infancia, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los ponentes, una vez estudiadas escrupulosamente todas las instancias, propuestas y trabajos recibidos con motivo de la convocatoria del XIII Concurso de Premios anunciado para el año actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se otorguen las siguientes recompensas:

Base 1.ª—Premio «Tolosa Latour».

Un premio de 1.000 pesetas, dividido en dos de 500 y diplomas de Mérito a las Memorias presentadas con los lemas: «La esfinge y su enigma» y «Crebalcore», del que son autores, respectivamente, D. Luis Rodríguez Villegas y doña Elvira Méndez de la Torre y Rodríguez, que se publicarán íntegramente en el *Boletín Pro-Infantia*.

Diploma de Mérito a la Memoria señalada con el lema: «A cada uno según su naturaleza», del que es autor D. Luis González Maza.

Base 2.ª—Médicos rurales.

Dos premios de 200 pesetas cada uno y diploma de Mérito a D. Juan Paulis y Pagés, de Masroig (Tarragona), y a D. Enripue Pina Núñez, de Plenas (Zaragoza).

Base 3.ª—Premios de buena crianza.

Apartado 1.º Seis premios de 150 pesetas cada uno a los siguientes:

Doña Vicenta Alonso, de Madrid; doña Zulina Castañeira García, de Madrid; D. Anastasio Crespo Monge, de Haro (Logroño); D. Silverio García Cadalso, de Collado-Villalba (Madrid); doña Crescencia Paredes y Doña Manuela Rus Muñoz de Madrid.

Los premios de 100 pesetas cada uno que señalan los apartados segundo, tercero y cuarto a cada uno de los siguientes:

Doña Dolores Barco, de Madrid; doña Amelia Badia, de Barcelona; doña Angela Fernández Balcala, de Madrid; doña Felisa García de Ribollo, de Madrid; doña María Lopez, de Madrid; doña Clara Masia, de Barcelona; doña Esperanza Molina, de Madrid; doña Gabriela Monedero, de Madrid; doña Francisca Felices Moreno, de Madrid; doña Dolores Galán, de Madrid; doña Enriqueta Larriba, de Madrid; doña Mercedes Merino Jurado, de Madrid; doña Juana Oñate, de Madrid; doña Vicenta Sáez, de Madrid; doña Claudia Sanz, de Madrid; doña Josefa Alarilla Bravo, de Madrid; doña Manuela Aguiló, de Barcelo-

na; doña María Blanco, de Madrid; doña Antonia Páez, de Madrid; doña María Turó, de Madrid; doña Carmen Rodríguez Peiró, de Madrid; doña Rafaela Barrios, de Madrid; doña Paula García, de Madrid; doña Soledad Jaquete, de Madrid; doña Cándida Llopis, de Madrid; y doña Silvestra Naoin Iturbide, de Pamplona.

Base 4.ª—Maestros y Maestras.

Cuatro premios de 250 pesetas cada uno y diploma de Mérito a los trabajos siguientes:

«Nuevos rumbos educativos» (Memoria presentada con este lema por D. José Herrero Pérez, de Madrid; «Ritorna Vincitor», del que es autor D. Francisco Ibáñez Córdoba, de Madrid; Memoria presentada por D. Antonio Paz Martín, de Algeciras (Cádiz), y «Dante», de la que es autor D. Enrique Martín, de San Sebastián.

Diploma de Mérito a D. Cosme Virgilio Pérez Hernán, de Abades (Segovia), y a las Memorias presentadas con los lemas «Sobran inteligencias y faltan caracteres», de la que es autor D. Rosendo Rosado Timón, de San Fernando (Cádiz); «El ideal estético como factor educativo», del que es autor D. José Herrero Pérez, de Madrid; «Aldebarán», del que es autor D. Miguel Benítez de Castro, de Coronil (Sevilla), y «Belleza es bondad», de la que es autor D. Fermín García Ezpeleta, de Ganteguiz de Arteaga (Vizcaya).

Seis premios de 250 pesetas cada uno y diploma de Mérito a los señores siguientes:

Doña Carmen Abela y Espinosa de los Monteros, de Madrid; D. Vicente Más y Giner, de Carabanchel

Bajo (Madrid); D. Francisco Mijares y Mijares, de Villago-Llanes (Oviedo); don Felipe Sánchez Rincón, de Ponferrada (León); D. Pedro Dallaros Martín, de Llusás (Lérida), y D. Rosendo Rosado Timón, de San Fernando (Cádiz).

Premios de oportunismo: 250 pesetas y diploma de Mérito a Don Antonio de la Barrera y García, de Priego (Córdoba).

Base 5.ª—Matrimonios pobres.

Veintiséis premios de 200 pesetas cada uno, a los señores siguientes:

D. Antonio García Domené, de Alcontar (Almería); D. Isidro Chana San Antón, de Madrid; D. Félix Guillén Robles, de Madrid; doña Concepción Rico Vasco, de Madrid; D. Benigno Juanes Bachiller, de Madrid; doña Antonia Guerrero, de Madrid; D. Celestino Campuzano Ramos, de Canillas (Madrid); don Jose Molina Silvestre, de Bocairente (Valencia); doña María Casanova Torol, de Bocairente (Valencia); D. Emilio Marco Cabredizo, de Montede (Zaragoza); D. José García Otero, de Valverde de Llerena (Badajoz); D. Juan Poncé Romero, de Chipiona (Cádiz); D. José Muñoz Romero, de Huelva; doña Dolores Moreno Pérez, de Madrid; doña Carmen González del Campo, de Madrid; D. Lázaro Arcos Villarreal, de Collado-Villalba (Madrid); D. Miguel Ballester Llodré, de Facheca (Alicante); don Juan García Díaz, de Valverde de Llerena (Badajoz); D. Juan Ruiz Palacin, de Villaverde Mogina (Burgos); D. Benito Calvo García, de Coruña; D. Pedro Romera Escámez, de Madrid; D. Francisco Claver Librero, de Madrid; D. Eulogio Manglanes,

de Madrid; D. Dimas Antolin, de Santa María de Obregón (Santander); doña Pilar Angós Laborda, de Zaragoza, y D. Manuel Guajardo Artigas, de Zaragoza.

Cuatro premios de 100 pesetas cada uno a los señores siguientes:

A doña Dolores González Calvo, de Coruña; D. Jenaro Martínez Ramírez, de Rivas de Tereso (Logroño); D. Francisco Sánchez Malagón, de Las Herencias (Toledo), y D. Pedro Resco de la Fuente, de Valdepeñas de la Sierra (Guadalajara).

Base 6.^a—Personas que hayan salvado la vida de algún niño.

Seis premios de 300 pesetas cada uno, diploma de Mérito e insignia «Pro-Infancia» a los señores siguientes:

A D. Enrique Carbonell Amor, de Bilbao; D. Cándido Villares Fuentes, de Olaveaga (Vizcaya); D. Jesús Fernández Vadillo, de Zalla (Vizcaya); doña Teresa Casas Palaque, de San Juan de Espí (Barcelona); D. Julio Cano Pérez, de Madrid, y D. Pedro Martínez Fernández, de Rivera de Molina (Murcia).

Dos premios de 200 pesetas cada uno, diploma de Mérito e insignia «Pro-Infancia» a los señores siguientes:

D. Jorge Muñoz Esteban, de Dalcónes (Soria) y D. Agapito Carrero Olías, de Madrid.

Base 7.^a—Fundadores de Instituciones benéficas.

Diploma de honor a las señoritas Gloria y Mercedes Godó, de Barcelona, y diploma de Mérito a doña María del Valle Piña, de Santaella (Córdoba) y a doña Asunción Grande Nieto, de Ponferrada (León.)

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los *Boletines Oficiales* de sus respectivas provincias, a fin de que llegue a conocimiento de los agraciados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1925.—Martínez Anido.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de protección a la Infancia de...

(De la *Gaceta* núm. 365.)

GOBIERNO CIVIL

La Abogacía del Estado informa a este Gobierno lo que sigue:

«Visto este expediente.—Resultando que por D. Víctor Vázquez,

vecino de Melgar de Fernamental, se solicitó la autorización para el tendido de una línea eléctrica que partiendo de otra ya instalada en el kilómetro 1 de la carretera de Melgar a Pampliega vaya a Villadiego, con derivación a los puntos que en este expediente se detallan, y que de la presentación de esta instancia acompañada de los oportunos documentos que se declaran suficientes, se publicó un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, abriéndose el plazo de treinta días para las reclamaciones que se creyeran oportunas.—Resultando que en dicho periodo no se presentó ninguna reclamación, si bien por D. Fidel Ceballos fué presentada una fuera del plazo reglamentario, y a consecuencia de la cual que había dejado de llenar algún requisito que a su derecho convenía, solicitó la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente por las fincas que determinaba, abriéndose nuevo periodo informativo al que el Sr. Ceballos concurrió oponiéndose también dentro del plazo.—Resultando que previa confrontación del proyecto sobre el terreno por el Ingeniero lo encontró perfectamente realizable, y conforme con los datos en él consignados, ha emitido informe la Jefatura proponiendo la concesión solicitada con arreglo a las condiciones técnicas que establece, que se ajustan a los preceptos reglamentarios.—Visto el Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, la Ley de 23 de marzo de 1900 y demás disposiciones pertinentes.—Considerando, que si bien la primera reclamación fué presentada fuera del plazo legal, la solicitud de la imposición de la servidumbre forzosa, presentada después por D. Víctor Vázquez, abre de nuevo las puertas a la discusión, la cual se concreta a la procedencia de la imposición de dicha servidumbre. = Considerando que estableciendo la Ley citada de 23 de marzo de 1900 que estas servidumbres no pueden ponerse si por las carreteras, caminos o linderos pudiera llevarse la línea con un exceso de longitud en el trazado inferior a un diez por ciento, había de determinarse por el Ingeniero encargado de instalaciones eléctricas si este trazado, en el caso que se discute, es inferior o no al diez por ciento referido.—Considerando que en el informe del Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto, se

declara de un modo terminante que después de practicada una inspección ocular en dichos terrenos, ha sacado el convencimiento pleno y absoluto de que el rodeo que había de imprimirse al tendido es muy superior al diez por ciento determinado por la Ley.—Considerando que siendo esto así, la estimación de la reclamación presentada inferiría un quebrantamiento de las prescripciones legales y un principio que se traduciría en una lesión a los intereses del solicitante o en un perjuicio al interés público por el desistimiento de éste ante el amparo de pretensiones que caen fuera de derecho.

En virtud de lo expuesto, el Abogado del Estado emite dictamen favorable a la concesión y que en cuanto a la cuestión de derecho, procede desestimar la reclamación de D. Fidel Ceballos.

Este Gobierno, de acuerdo con los precitados informes acuerda resolver como en los mismos se propone, otorgando la concesión solicitada en los términos propuestos por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que se expresan a continuación:

1.^a Se autoriza a D. Víctor Vázquez, vecino de Melgar de Fernamental, para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica, desde el kilómetro 1, hectómetro 2 de la carretera de Melgar de Fernamental a Pampliega hasta Villadiego, con derivaciones a los pueblitos de Padilla de abajo, Villamayor de Treviño, Villahizán de Treviño y Sordillos, con arreglo al proyecto firmado en octubre de 1922 por el Ingeniero D. Federico Cantero y Villamil.

2.^a Se otorga la servidumbre forzosa de paso sobre las fincas de propiedad particular afectadas por la línea, según relación que obra en el expediente de esta concesión, y se autoriza el establecimiento de los cruces proyectados sobre las carreteras de Burgos a Melgar de Fernamental y Saldaña a Masa.

3.^a Son preceptivas en esta concesión las disposiciones contenidas en el Reglamento de Instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 27 de marzo de 1919, publicado en la *Gaceta* de 3 de abril del mismo año y cuantas disposiciones estén en vigor sobre la materia.

4.^a Las obras deberán estar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar desde la fecha de la concesión y antes de ser puestas en

explotación serán recibidas por la Jefatura de Obras Públicas, a cuyo centro notificará el peticionario la terminación del montaje.

5.^a Será obligatorio para el concesionario lo legislado «sobre protección a la industria nacional» y «sobre contrato del trabajo».

6.^a Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo declararse caducada por causa de interés nacional o por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de 100 pesetas que queda inutilizada en el expediente, se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y efectos consiguientes.

Burgos 14 de enero de 1926.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

Circular.

Debidamente autorizado por la Superioridad, en el día de hoy me ausento de esta provincia, quedando interinamente encargado del mando de la misma, el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial, D. Fermín Garbayo Moreno.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Burgos 17 de enero de 1926.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

HOJA OFICIAL

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunica, por telegrama de ayer, lo que sigue:

Madrid 17, 23,30 n.

«Noticias oficiales de Marruecos.—Parte de guerra del día de hoy:

Sin novedad en ambas zonas del Protectorado.

Hoy ha marchado para Cádiz el General de brigada don Miguel Núñez del Prado, nuevo Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea. Fué despedido en la Estación por el Director general de Marruecos y Colonias,

el Jefe de la Sección Colonial y numerosos Jefes y oficiales y amigos particulares.

Las noticias de provincias no acusan novedad alguna».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 18 de enero de 1926.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente en su sesión ordinaria del día 28 de diciembre de 1925, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Que informe la Comisión de Agricultura en una carta del Sr. Administrador del Sindicato de Estudio y Promoción de Industrias de Barcelona, interesando la opinión de la Corporación respecto del proyecto de establecer una fábrica de azúcar de remolacha en la Ribera.

Que pase a informe de la Comisión de Obras un oficio del Ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas comunicando instrucciones referentes a las plantillas del personal de Obras y Vías provinciales.

Aceptar el legado que para el Hospital provincial hizo D.ª Eustasia Aydillo, y que se den las gracias a los testamentarios.

Que se proceda a la recepción provisional del camino vecinal denominado «Habilitación de las Puertas de Sedano», y designar al diputado D. Alvaro Barón, para que asista al acto en representación de la Corporación.

Denegar la petición del Alcalde de Pampliega referente a que por el Arquitecto provincial se forme el proyecto de las obras de alcantarillado en aquella villa.

Que sea entregada a Clementino Plaza, de Peral de Arlanza, accediendo a sus deseos, su hija Venancia Plaza, asilada en el Hospicio provincial.

Que pasen a informe de la Comisión de Obras las actas de recepción de los caminos vecinales de Albillos a Villagonzalo Pedernales, de Miraveche a la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus y del

kilometro 123 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus a Panizares, así como las liquidaciones de dichos caminos que remite el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas.

Quedar enterada de tres oficios del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando ingresos de asilados en la misma.

Aprobar las cuentas y facturas que, por servicios provinciales, presenta la Intervención con relación fecha de hoy.

Que por el Sr. Arquitecto provincial se forme con toda urgencia el proyecto de saneamiento de los retretes de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Que el Sr. Ponente de la Comisión de Sanidad, en unión del señor Arquitecto provincial, visiten algún sanatorio en la capital o capitales que juzguen se hallen perfectamente instalados, con el fin de dar comienzo a la mayor brevedad a la construcción del pabellón que ha de destinarse a enfermos infecciosos.

Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el anuncio de matrícula para los cursos de la Escuela técnica agrícola provincial.

Informar favorablemente el expediente sobre agregación del juzgado municipal de Tablada del Rudrón al de Tubilla del Agua.

Aceptar la invitación del Alcalde y el Presidente de la Asociación agrícola de Toro a una Asamblea que ha de tener lugar en dicha ciudad el día 5 de enero próximo con el fin de estudiar la formula para armonizar los intereses contrapuestos de la Empresa «Saltos del Duero y Riegos», y designar al Diputado D. Alvaro Barón, para que asista al acto en representación de esta Corporación.

Conceder al Consejo provincial de Fomento una subvención de 2.000 pesetas para la repoblación forestal del término conocido por «La Brujula».

Que sea trasladada al Hospicio provincial, con el fin de ser reconocida y observada por los Médicos del mismo, la presunta demente Trinidad Angulo López, de Anzó (Valle de Mena).

Que sean recluidas en clase de observación en la Casa de Salud de Santa Agueda, las dementes Casilda Santurde, de Poza de la Sal, y Alejandra Delgado de Arandilla.

Informar que procede la agrupación de los Ayuntamientos de Los

Barrios de Bureba y Cornudilla al solo efecto de tener un Secretario común.

Aceptar el aumento diario de 0'50 pesetas por estancia de cada alienado que la Diputación sostiene en el Sanatorio de San José (Ciempozuelos), propuesto por el Director del mismo.

Condonar a Alejandro Lozano Izquierdo, de Quintanilla del Agua, la mitad del importe de las estancias causadas por él en el Hospital provincial con motivo de la operación que le fué practicada.

Burgos 28 de diciembre de 1925.
=El Presidente, José de la Torre.
=El Secretario, Pedro Tena.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS PARA SENADORES

Lista de los señores con derecho a la elección de compromisarios para Senadores, para el corriente año, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 35 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Burgos.

Concejales.

D. Ricardo Amézaga Sáiz.
D. Luis Valero Carreras.
D. Matías Martínez Burgos.
D. Antonino Holguera Vadillo.
D. Máximo Nebreda Ortega.
D. Ildefonso Martín Ortega.
D. Telesforo Pérez Gil.
D. Crisanto Herrera García.
D. Agustín Merino Padilla.
D. José Ocejo y Ocejo.
D. Daniel Pérez Cecilia.
D. Manuel Sancho Jarante.
D. Luis Labín Besuita.
D. Lucio Tejada Tobalina.
D. Gonzalo Orcajo Trespaderne.
D. Máximo Muñoz Casas.
D. Santiago Martínez Calvo.
D. Julio Puente Careaga.
D. Jerónimo Rodríguez Gómez.
D. Martín Avila Vivar.
D. Julián Martínez Varea.
D. Francisco García Lara.
D. Florentino Martínez Mata.
D. Tomás Gutiérrez del Río.
D. Victor Conde Revuelta.

Contribuyentes.

D. Ruperto Jiménez Rodríguez, que satisface de contribución 4.882'85 pesetas.
D. Eladio Escudero, 3.105'01.
D. Venancio García, 2.669'62.
D. Pedro Carcedo, 2.669'62.
D. Donaciano Martínez, 2.669'62.
D. Tiburcio Santamaría, 2.669'62.
D. Elías López, 2.669'62.
D. Domingo de Pablo, 2.669'62.
D. Sixto Marcos, 2.669'62.

D. Federico Martínez, 2.669'62.
D. Fabián Barriocanal, 2.669'62.
D. Sinfriano Arasti, 2.410'25.
D. Manuel Gaitero, 2.095'09.
D. Simón Juan Seisdedos, 2.070.
D. José Miguel Oliván, 1.943'75.
D. Bonifacio Izquierdo, 1.889.
D. Rufino de la Fuente, 1.869'41.
D. Félix Lázaro, 1.856'25.
D. Gerardo Ayuso, 1.856'25.
D. Hermenegildo Barbero, 1.734'69.
D. Rafael Sáiz Peña, 1.638'02.
D. Florencio Martínez, 1.601'49.
D. Pedro Fernández, 1.606'12.
D. Francisco F. Villa, 1.554'90.
D. Luis de San Pedro, 1.520'23.
D. Juan Benito Ezquerro, 1.442'43.
D. Florentín Alvarez, 1.431'90.
D. Leandro Gómez de Cadiñanos, 1.265'06.
D. Félix Jalón, 1.244'68.
D. Dionisio Navares, 1.223'70.
D. Jacobo Vázquez, 1.219'50.
D. Gerardo de Mateo, 1.219'50.
D. Joaquín Tinao, 1.219'52.
D. Enrique Costa, 1.219'50.
D. Ricardo Castelló, 1.219'50.
D. Luis Torres, 1.219'50.
D. Doroteo Ibáñez, 1.219'50.
D. Mariano García, 1.219'50.
D. Antonio de la Cruz, 1.219'50.
D. Fermín Villamiel, 1.219'50.
D. Vicente Pérez, 1.219'50.
D. Ceferino Sol, 1.219'50.
D. Alejandro Martínez, 1.219'50.
D. Francisco Dorronsoro, 1.219'50.
D. Angel García, 1.219'50.
D. Eustasio Villanueva, 1.219'50.
D. Miguel Aparicio, 1.154'80.
D. Secundino Pereda, 1.118'23.
D. Eloy García de Quevedo, 1.097.
D. Benito Martín Rodrigo, 1.088'38.
D. Cástor García, 1.062'53.
D. Pascual Moliner, 1.051'73.
D. Ramón Quintana, 1.012'50.
D. Manuel Sánchez, 1.012'50.
D. Tomás Gil, 1.012'50.
D. Plácido Miguel, 1.012'50.
D. Anastasio Montero, 1.012'50.
D. Agapito Santos, 1.012'50.
D. Salustiano Rebollo, 1.012'50.
D. Toribio Dominguez, 1.012'50.
D. Benito Villangómez, 1.012'50.
D. Rafael Martínez, 1.012'50.
D. Clemente García, 1.012'50.
D. Félix Alarcía, 1.012'50.
D. Simeón Albillos, 1.012'50.
D. Pascual Quemada, 1.012'50.
D. Juan Solana, 1.012'50.
D. Marcos Santos García, 1.012'50.
D. Régulo Peña, 1.012'50.
D. Félix Arce, 1.012'50.
D. Laurentino Sebastián, 1.012'50.
D. Eleuterio Ruiz, 1.012'50.
D. Anastasio Grijelmo, 1.012'50.
D. Alvaro Barón, 1.012'50.
D. Edmundo Santamaría, 1.012'50.

D. Elías Benito de Valle, 1.012'50.
 D. Lázaro Muro, 1.012'50.
 D. Balbino Muro, 1.012'50.
 D. Tomás Dancausa, 981'03.
 D. Zacarías S. Valpuesta, 950'53.
 D. Cándido González, 929'17.
 D. Octavio Valero Dato, 920'55.
 D. Pedro Jesús García de los Ríos, 920'05.
 D. Antonino Zumárraga, 920'05.
 D. Rafael Ortega, 870.
 D. Emeterio Calleja, 854'97.
 D. Ignacio Sáiz, 841'24.
 D. José de la Morena, 830'40.
 D. Claudio Santamaría, 755'56.
 D. Ignacio Palacios, 774'60.
 D. Enrique López, 727'71.
 D. Claudio Manrique, 712'50.
 D. Jorge Mijangos, 709'25.
 D. Tiburcio del Val, 662'17.
 D. José María Moliner, 656'56.
 D. Domingo Dancausa, 639'10.
 D. Juan José Alfaro, 628'80.
 D. Salvador Casado, 627'12.
 D. Ricardo Díaz Oyuelos, 619'94.
 D. Silverio de la Calle, 618'92.
 D. José Moliner, 617'24.
 D. Pedro Centeno, 615'60.
 D. Ricardo García, 612.
 D. Segundo Fournier, 612.
 D. Evencio Luis López, 612.
 D. Isidoro Peralta, 588'73.
 D. Teodoro Sáiz, 578'83.
 D. Calixto Manzanedo, 519'63.
 D. Justiniano Mata, 612.
 D. Isaac Martínez Mata, 612.
 D. Angel García, 571'20.
 D. Martíniano Gallo, 556'92.

Santibáñez-Zarzaguda.

Concejales.

D. Juan Alvarez de la Fuente.
 D. Andrés Pérez y Pérez.
 D. Cipriana Ortega Pérez.
 D. Epifanio García González.
 D. Tomás Alvarez Rodríguez.
 D. Francisco García Lomas.
 D. Pedro López Martínez.
 D. Florentín Varona Pérez.

Contribuyentes.

D. Guillermo López, que satisface de contribución 776'33 pesetas.
 D. Daniel Rodríguez, 190'41.
 D. Lázaro García, 188'71.
 D. Miguel García, 186'51.
 D. Félix Montero, 186'20.
 D. Eloy García, 177'18.
 D. Narciso Lomas, 161'07.
 D. Victoriano González, 139'98.
 D. Vicente Herrera, 138'42.
 D.^a Juana Ortega, 134'30.
 D. Emiliano Alvarez, 133'68.
 D. Ciriaco García, 130'29.
 D. Santos García, 129'73.
 D. Angel García, 112'75.
 D. Daniel Andueza, 100'92.
 D. Serafín Herrera, 100'34.

D. José Ciudad, 99'35.
 D. Antonio López, 96'84.
 D. Francisco González, 95'83.
 D. Adrián García, 91'67.
 D. Teodoro Herrera, 82'08.
 D. Claudio Gómez, 74'39.
 D. Agustín Varona, 73'63.
 D. Angel Herrera, 72'65.
 D. Pablo López, 72'21.
 D. Calixto Alvarez, 72'08.
 D. Benjamín Ortega, 71'34.
 D. Francisco Herrera, 70'78.
 D. Sandalio García, 68'68.
 D. Félix González, 68'53.
 D. León Rodríguez, 67'78.
 D. Lorenzo González, 67'55.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Burgos.

Hallándose incluidos en el alistamiento formado en esta segunda sección de recluta para el reemplazo del Ejército de 1926, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento, los mozos Manuel Espinosa Meruelo, hijo de Manuel y Rosa; Jesús González López, de Víctor y Juana; José Jiménez Jiménez, de Natalio y Catalina; Pedro Martínez González, de desconocido y Vicenta; Emiliano Pérez Díez, de Guillermo y Felipa, y Félix Velasco Navas, de Hermenegildo y Matilde, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta segunda sección de recluta el día 31 del corriente mes, a las once, a la rectificación del alistamiento; el 14 de febrero, a las once, al cierre definitivo, y el día 7 de marzo, a las ocho, a la clasificación de los mozos, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará perjuicio.

Burgos 15 de enero de 1926.—El Presidente, A. Holguera.

Igual citación hace el Alcalde de Quintana del Pidio, respecto de los mozos Agapito Izquierdo Martín, hijo de Dimas y Catalina, y Abundio Sancha Martín, de Justo y Justa.

El de Modúbar de la Emparedada, respecto del mozo Alejandro Pineda Encabo, hijo de José y María.

El de Castrogeriz, respecto de los mozos Andrés Pellezo Maximino, hijo de Juan y Guadalupe; Benito Lucio Teófilo, de Julio y Dionisia; Francisco González Madrid, de Ambrosio y Pascasia; Toribio Maestro Minguez, de Secundino y Ezequiel, y Pablo Santa María Méndez, de Cipriano y Francisca.

El de Santibáñez del Val, respecto del mozo Martín Larroca Gete, hijo de Félix y Cristina.

Alcaldía de Grisaleña.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1925-26, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Grisaleña 10 de enero de 1926.—El Alcalde, Facundo Quecedo.

Alcaldía de Campillo de Aranda.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme precep-

túa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Campillo de Aranda 11 de enero de 1926.—El Alcalde, Severino Velasco.

Alcaldía de San Mamés de Burgos.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1924-25, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

San Mamés de Burgos 12 de enero de 1926.—El Alcalde, Esteban Mata.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BURGOS

La Junta de Gobierno, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 7 de febrero próximo, a las once en punto de la mañana, en las oficinas sociales.

Para la asistencia a la Junta general, los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en los artículos 52 y 53 de los Estatutos del Banco.

En los ocho días precedentes al de la celebración de la Junta, los señores accionistas que hayan obtenido papeleta de asistencia, podrán examinar la administración social y situación del Banco.

Burgos 18 de enero de 1926.—El Secretario, Pedro Medina.

El día 16 del actual desapareció una yegua de seis años, pelo castaño, de siete y media cuartas de alzada y calceta de los dos pies, y un macho de año, hijo de la misma, también castaño y de buena marca, tomando la dirección hacia Briviesca, donde se compraron el día de Santiago a un vecino de Cubo de Bureba. La persona en cuyo poder se encuentren, se servirá dar aviso a su dueño, David Cuezva, en Villaverde-Peñahorada, quien abonará los gastos.